

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 30 DE ENERO DE 1981

Nº 19.247

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 1 de 7 de enero de 1981, por la cual se designa unos funcionarios para una comisión de becas.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESIGNANSE UNOS FUNCIONARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION EJECUTIVA No. 1 PANAMA, 7 DE ENERO
DE 1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 57 de 5 de agosto de 1975, se designó la Comisión de Becas Panamá Exploration, Inc., en cumplimiento de las disposiciones del Contrato No. 28 de 28 de abril de 1975, celebrado entre la Nación y la sociedad anónima denominada Panamá Exploration, Inc.;

Que las personas designadas como comisionados han dejado de prestar servicios al Ministerio de Comercio e Industrias y a la empresa Panamá Exploration, Inc.;

Que mediante nota de 5 de diciembre de 1980, la empresa Panamá Exploration, Inc. nos ha informado que ha designado al Ing. Manuel D. Cabarcos como Representante Legal autorizado para que represente a la empresa en todos los asuntos que le conciernan, incluyendo su representación en la Comisión de Becas; y

Que se hace necesario re-estructurar la Comisión de Becas Panamá Exploration, Inc., a fin de que funcione nuevamente,

RESUELVE:

Designar al Ldo. Rodrigo Spiguel Viceministro de Comercio e Industrias, y al Dr. Daniel Esquivel K., Director General de Recursos Minerales, para que

constituyan junto con el Ing. Manuel D. Cabarcos, la Comisión de Becas arriba mencionada.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 4

Por medio del cual se establecen los impuestos, contribuciones y rentas Municipales del Distrito de Las Minas.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Minas, en uso de sus atribuciones que le confiere el Ordinal 9 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y,

CONSIDERANDO:

1. Que este Municipio para cumplir con la reciente demanda de prestaciones, tiene que buscar los medios legales de aumentar sus impuestos.
2. Que aún subsisten en el Presupuesto Municipal gravámenes que no han sido modificados y no están a tono con las condiciones de la época, en perjuicio del Tesoro Municipal,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Cada motosierra de uso comercial pagará un impuesto anual de DOCE BALBOAS (B/.12.00).

PARAGRAFO: Los dueños de motosierras deben tener licencia concedida por el Departamento de Recursos Naturales Renovables (RENARE) e inscribirse en el Libro de Registro de la Alcaldía.

ARTICULO 2o.- Las Cajas de Música que mediante el uso de monedas fraccionarias funcionan en cantinas u otros establecimientos pagarán por mes o fracción de mes CUATRO BALBOAS (B/.4.00).

ARTICULO 3o.- Los expendios de carne fresca de res o de cerdo que funcionan en los lugares donde hay establecidos mercados públicos oficiales, sin hacer uso de éstos, pagarán un impuesto de CINCO BALBOAS (B/.5.00).

ARTICULO 4o.- Las descascaradoras de granos pagarán un impuesto mensual de CUATRO BALBOAS (B/.4.00).

ARTICULO 5o.- Los billares con fines comerciales pagarán un gravamen mensual de TRES BALBOAS (B/.3.00) por cada mesa.

ARTICULO 6o.- Los ferretes pagarán un impuesto anual de TRES BALBOAS (B/.3.00).

ARTICULO 7o.- Las edificaciones tipo chalet pagarán un impuesto de CINCO BALBOAS (B/.5.00) y las casas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernandez de Cordoba
(Vista Hermosa) Telefono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panama 9-A República de Panama.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior B. 18.00

Un año en la República: B. 36.00

En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODOS PAGOS ADELANTADOS

de teja-quinchá pagarán un impuesto de TRES BALBOAS (B/3.00).

Dado en Las Minas, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Presidente
Isaac Lao Guillén

El Secretario
Juana A. Ramos A.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS

Las Minas, 22 de diciembre de 1980

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde
Isaac Lao Guillén

El Secretario
Froilan Ramirez P.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Rita B. de Ruiz, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Fulvia Reina González Tenorio, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, se ha señalado el día 18 de Febrero de 1981, para que tenga lugar el Remate del bien mueble de propiedad de Fulvia Reina González Tenorio, que se describe a continuación:

"Un automóvil marca Hyundai, pick-up Pony de media tonelada, año 1979, color rojo, motor No. KHPP8L-17763, con llantas, tapicería, pintura y carrocería en regular estado. La máquina funciona perfectamente. Avaluado en B/3000.00".

Servirá de base para el remate la suma de seis mil

quinientos balboas (B/6500.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y rebajas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevara a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el 20% del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

"ARTICULO 37: En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución".

El banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio, (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de enero de 1981 y copia del mismo se remite para su publicación legal.

(fdo.)

Rita B. de Ruiz,
Secretaria en funciones de Aiguacil
Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de enero de 1981,

Rita B. de Ruiz,

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID - DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 83

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de sus facultades legales, al público en general...

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó FRANCESCA ALVARADO PALACIOS, mujer, panameña, mayor de edad, residente en este distrito portadora de la Cédula 4-131-890 y confirió PODER ESPECIAL AL LICENCIADO JUAN JOSE MORALES, a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y que el mismo tiene una SUPERFICIE DE (168,19mt²) CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en San Cristóbal.

Distinguido con los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Prolongación de la Ave. 3ra. Oeste y mide 16,60 metros.

SUR: Calle sin nombre, y mide 17,25 metros
 ESTE: Celina Caballero y mide 10,25 metros.
 OESTE: Calle sin nombre y mide 7,62 metros.
 Que para comprobar el derecho que le asiste FRANCISCA ALVARADO PALACIOS, sobre el lote de terreno antes descrito se le recibió declaración a JOSE RAMON PEREZ, BETULIA CABALLERO y CELINA CABALLERO.

Que se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por TREINTA (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación nacional por tres días consecutivos.

Dado en la ciudad de David, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

Notifíquese, EL ALCALDE

(Fdo) ANTONIO NAVARRO.

LA SECRETARIA, (Fdo) M. Yadira Pino.
 LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
 MARTHA ISABEL PEREZ, Secretaria Ad-Hoc, del Depto. de Catastro Municipal, David, Municipio de David Prov. de Chiriquí, Rep. de Panamá.

(L032002)

Única publicación

RESUELTO No. 2-81

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo al Concurso de Precios No. 032-80 del 3 de octubre de 1980, por el suministro de Equipos de Medición y Equipos de Trabajo para Construcción y Mantenimiento de Redes Telefónicas, se recibieron las siguientes propuestas.

Proveedores	Renglones Cotizados	Precios
DISTRIBUIDORA		
MAR, S.A.	1,2,3,4,5,7,9,10,11, 12,13,15,16,17,18,21, 22,23,24,25,26,27,29 y 31.	C&F-\$170,887,76
SUMINISTROS INDUSTRIALES		
S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,22,23,29, 30,31,33,34,35,36,37 y 39.	C&F -\$228,979,41

B. Que de acuerdo a evaluación del Concurso de Precios No. 032-80, aprobada por la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Gerencia Ejecutiva de Operaciones y Gerencia Ejecutiva Técnica, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor	Renglones	Monto Total
DISTRIBUIDORA		
MAR, S.A.	11,18,21,23,24,25 y 27.	C&F -\$70,778,49
SUMINISTROS INDUSTRIALES		
S.A.	1,2,3,4,5,7,8,9,10, 11,12,13,14,15,16,17, 34,35 y 36.	C&F -\$76,029,19
REGLONES DESIERTOS		
	6,12,13,19,20,22, 26,28,30,32,33,37, 38,39 y 40.	

Monto Total para Adjudicación.....\$146,807,68 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, mejores precios y entregas aceptables para la Empresa. Declarándose desiertos los susodichos renglones, por no cumplir con lo requerido según pliego de cargos.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/. 25.000,00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente los renglones de nuestro Concurso de Precios No. 032-80 por un total de \$146,807,68, así:

Renglones Nos. 11,18,21,23,24,25 y 27 a la firma DISTRIBUIDORA MAR, S.A., por un total C&F de Setenta mil setecientos setenta y ocho dólares 49/100 (\$70,778,49); renglones Nos. 1,2,3,4,5,7,8,9,10,14,15,16,17,23,31, 34,35 y 36 a la firma SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. por un total C&F de Setenta y seis mil veintinueve dólares con 19/100 (\$76,029,19), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, mejores precios y entregas aceptables para la Empresa. Declarándose desiertos los susodichos renglones, por no cumplir con lo requerido según pliego de cargo.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Sub-Gerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1948.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,
 ING. RAFAEL ALEMAN
 GERENTE GENERAL.
 Panamá, 16 de enero de 1981.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 160

El suscrito alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora Haydee Victoria Vargas Miranda, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, residente en los Estados Unidos de Norteamérica, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Prestán de la Barriada Buena Vista, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número XXX y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupado por Micaela Montero con 2,80 Mts.

SUR: Calle Prestán con 13,60 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 T. 104, F. 194 ocupado por Inés Sosa con 40,30 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028 F. 104, T. 194 ocupado por Otilda O. Miranda con 40,50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (488,16M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija al presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período.

dico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de julio de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE,
Fdo. Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Oficial del Depto. de Catastro
Fdo. CORALIA DE ITURRALDE

L212330
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora GLORIELA TORRES DE DE GRACIA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto el señor ARNULFO DE GRACIA CONTRERAS.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer en los diez -10- días siguientes de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del presente juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días.

David, 9 de diciembre de 1980

EL JUEZ
(Fdo.) Guillermo Mosquera P.

El Secretario
(Fdo.) Félix A. Morales

Lo anterior es copia conforme el original

DAVID, 9 de diciembre de 1980

Félix A. Morales,
Secretario

L032185
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, cita y emplaza a los señores: JULIO CESAR GIRON, JUANA DE GIRON, MANUEL GIRON Y RAFAEL FLORENCIO DELAPHERNA, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de menor cuantía que en sus contra ha promovido la señora ANA QUEBADA DE RAMIREZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se le nombrará un defensor

de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría de este Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, el día de hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.) Licdo. Luis C. Benítez C.

Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá

(Fdo.) Alfredo Marín M.
Secretario

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de enero de 1981

Alfredo Marín Moreno
Secretario

L032068
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 229

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor BIENVENIDO ESCOBAR VELASQUEZ Y ROBERTO CALDERON VELASQUEZ, panameño el primero, mayor de edad, residentes en La Colorada en el Corregimiento de Huriado, agricultores, el primero con cédula de identidad personal No. 8-199-2367. El segundo tiene 14 años de edad, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, han solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 45 Sur del Barrio 2a. Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 51-14 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 33.00 mts.

SUR: Predio de Nilsa J. de Ruiloba con 33.85 mts.

ESTE: Terreno Municipal y predio de Rubén A. Tam con 18.75 mts.

OESTE: Calle 45 Sur con 15.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (561.60 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Alcalde
MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Director Depto. de Catastro
TOMAS RICARDO MARINO R.

(L212440)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a SOCRA TES LASSO, a fin de concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, once de agosto de mil novecientos ochenta, VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAA SOCRA TES LASSO ESPINOSA, varón, panameño, casado, artista, con cédula de I.P. No. 8-118-456, nacido el día 8 de julio de 1943, hijo de Cristóbal Lasso y Blasina María Espinosa, residente en Río Abajo, Calle 6a. Edificio Unión, Apto. 7, Tel. 64-1516; a la pena de VEINTISIETE (27) DIAS DE PRISION, y MULTA DE VEINTISIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/27.50), por los delitos de calumnia e injuria, las costas procesales y las causadas por su rebeldía.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 681, 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2356, Código Judicial: 17, 18, 24 a) 37, 38, 60 Código Penal; Ley 8a. de 1978.

Cópiese y notifíquese.
(fdo) Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito.

(fdo) Lcdo. Rogelio A. Saltarín,
Secretario".

Se advierte al sindicado SOCRA TES LASSO que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito.

Lcdo. Rogelio A. Saltarín,
Secretario

(Oficio 1133)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a URBANO VERGARA TRUJILLO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:
En consecuencia, el suscrito, JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAA URBANO VERGARA TRUJILLO, varón, panameño, trigueño, unido, obrero, de 25 años de edad, no porta cédula de identidad personal, hijo de Ricardo Vergara y Victoria Trujillo, nacido en la ciudad de Panamá, el día 5 de enero de 1948, residente en Alcalde Díaz, Calle Colón, a

la pena de CINCO (5) MESES DE RECLUSION en establecimiento carcelario que indique el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos procesales del juicio como reo del delito de hurto calificado y las costas causadas por su rebeldía.

Compútese al sindicado el tiempo que lleva detenido en razón de este delito.

Fundamento Legal: Artículo 681, 682, 684, 711, 720, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Judicial; 17, 18, 30, 37, 38, 60, 352, 377, del Código Penal; Ley 8a. de 1967.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.-
(fdo) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.

(fdo) Lcdo. Rogelio A. Saltarín, Secretario".
Se advierte al sindicado URBANO VERGARA TRUJILLO que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito.

Lcdo. Rogelio A. Saltarín,
Secretario

(Oficio 1051).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO.- veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, varón, panameño, unido, de 44 años de edad, nacido el día 20 de marzo de 1931, en la ciudad de Panamá, hijo de José Martínez y de Ana Elida Sánchez, no porta cédula de identidad personal dice poseer el número 8-63-671, con residencia en Pedregal, Vía Central, Casa No. 5494, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal. Asimismo SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de Sidney Collins de generales conocidas en autos.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuéntan las partes con el término de 3- días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Ordinal 2o. del artículo 2137 y artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 223 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
(fdo) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.

(fdo) Lcdo. Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte al sindicado CARLOS MARTINEZ SANCHEZ deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a

la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del empujado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito

Licdo. Rogelio A. Saltarín,
Secretario

(Oficio 566)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSEFA MURIAS JIMENEZ, propuesto en este Tribunal por CICERON LOPEZ JIMENEZ, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- AUTO No. 35, Panamá, catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de JOSEFA MURIAS JIMENEZ, desde el día 10 de septiembre de 1980, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicios de terceros CICERON LOPEZ JIMENEZ, en su calidad de hermano, y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

Expiáse el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese.- El Juez (Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito, (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 14 de enero de 1981

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito,

(Fdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria

L-212424
(Única publicación)

AVISO DE REMATE (Segunda Vuelta)

El suscrito, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva, interuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que

le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, a RUBEN MARIO RAMOS Y JUSTINO ARROCHA SOBERON, se ha señalado el día veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenga lugar la segunda licitación del bien que se describe a continuación:

Un microbus de 16 pasajeros, marca Ford, motor de 6 cilindros en línea, recién pintado, con todos los vidrios sanos, asientos y llantas en estado regular, con parrilla superior para carga, sin batería.

Servirá de base para el remate decretado la suma de seiscientos baiboa (B/600.00), valor estimado por el dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente, en la Tesorería de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario de Coclé, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente. Igualmente se advierte que, si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, el remate se hará el día siguiente y se admitirán posturas por cualquier suma.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado, pues de esta hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

SIMON E. TUÑON C.
Secretario Ad-Hoc
en funciones de Alguacil Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a REINALDA NUÑEZ BONILLA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra REINALDA NUÑEZ BONILLA, mujer, panameña, blanca, sin oficio, de 21 años de edad, hija de Alejandro Núñez e Irene Bonilla, con residencia en San Miguelito Calle K, Casa No. 8-78, como infractora del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase a los sindicatos de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 Párrafo 2o, del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard A.,

Juez Décimo Primero del Circuito,

(Fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín

Secretario".

Se advierte a la sindicada REINALDA NUÑEZ BONILLA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término

concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florancio Bayard A.
Juez Décimo Primero del Circuito

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Secretario
(Oficio 868)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la finada ROMUALDA PAZ DE GONDOLA, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

VISTOS:

por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada ROMUALDA PAZ DE GONDOLA, desde el día 27 de mayo de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor LUIS GONDOLA LUNA, en su condición de esposo de la causante.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO (Fdo) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 14 de enero de 1981, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, (Fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA
EL SECRETARIO (Fdo) JUAN C. MALDONADO
(L032024)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a JUAN DE DIOS ABREGO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE

PANAMA.- Panamá, veintidos de agosto de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por todo lo anterior, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra: y JUAN DE DIOS ABREGO, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 8-219-2457, nacido el día 21 de agosto de 1958, en la ciudad de Panamá, residente en Panamá Viejo, Calle 1a., Casa No. 558, hijo de José De la Rosa Abrego Jiménez e Irene Ortega de Abrego, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase a los sindicatos de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para acudir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 Párrafo 2o. del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito

(fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín
Secretario".

Se advierte al sindicato JUAN DE DIOS ABREGO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Décimo Primero del Circuito

Ricardo E. Lezcano
Secretario

(Oficio 1682)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,834 de 11 de diciembre de 1980, extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 031681, -- rollo 5165, imagen 0055 de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SAMOVICAR CORP."

Panamá, 8 de enero de 1981

(L212157)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada LA PLACE DIEZ (10) INVESTMENT INC., inscrita en el Registro Público a Tomo 1178, Folio 488, Asiento 112,040D, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión conjunta de la Junta Directiva y de Los Accionistas celebrada el 2 de octubre de 1980, y así consta en documento de disolución protocolizado me -

diente Escritura Pública número 11,002 de 4 de diciembre de 1980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 065743, Rollo 5246, Imagen 0127, Sección de Micropefícula (Mercantil).

Panamá, 20 de enero de 1981

LA PLACE DIEZ (10) INVESTMENT INC.

(L032019)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, CANDELARIA SCOTT DE PEREZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de enero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino

Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.,

Secretario

(L032008)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

Quien suscribe JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a TOMAS SANTANA cuyo domicilio se desconoce para que contados diez días hábiles (10) a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION que promueve el señor Braulio Garzón y en favor del menor Tomás Santana Díaz.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal de Menores y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo) Licdo. José A. Henríquez S.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo) Licdo. Lorenzo De Gracia

Secretario General del Tribunal de Menores

(L032044)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado SALVADOR MORENO BARBA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA; Chitré, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS:...

Por lo tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de

Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del difunto SALVADOR MORENO BARBA, desde el día 20 de octubre de 1980, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera su hija LUZ MARIA MORENO GOVEA, sin perjuicios de terceros; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - El Juez, (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chirri - El Secretario (Fdo) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chirri,

El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C.

(L621759)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EULOGIO RAMOS en favor de MANUEL JOSEFA RAMOS DE BUITRAGO; se ha dictado el auto que en su parte resolutoria seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE; Penonomé, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta,

VISTOS:..... En vista de lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Intestada de Eulogio Ramos, desde el día 29 de junio de 1978, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera su hija Manuela Josefa Ramos de Buitrago, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurran al juicio las personas que tengan algún interés en él;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término de diez (10) días conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 las publicaciones por cuenta de la interesada a quien se le suministrará copia del edicto.

Téngase al Fisco Nacional como interesados a partir de esta pieza y para los efectos del cobro del impuesto. Cópiese y notifíquese - (Fdo) RAMON A LAFFAURIE Q., Juez lo. del Cto. de Cocle, (Fdo) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy cuatro (4) de agosto de mil novecientos ochenta.

(Fdo) RAMON A. LAFFAURIE Q.

Juez lo. del Cto. de Cocle

(Fdo) IGNACIO GARCIA G.

Secretario

(L032022)

Única publicación